

RIO GALLEGOS, 02 JUL 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.637/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el alumno Cristian AMPUERO de la Carrera Licenciatura en Geografía mediante la cual solicita el reconocimiento de la regularización y aprobación de la asignatura Seminario de Tesis de la mencionada Carrera y excepción en los plazos establecidos en el Reglamento de Tesis para presentar y defender su Tesis en el transcurso del 2° Cuatrimestre de 2012;

QUE el alumno AMPUERO manifiesta que cursó la asignatura Seminario de Tesis de la Carrera Licenciatura en Geografía en el 2° Cuatrimestre del ciclo académico 2010;

QUE dicha asignatura fue dictada por la Dra. Elizabeth MAZZONI;

QUE mediante Nota N° 480/12 la Sra. Secretaria Académica de la U.A.R.G., Lic. Sara OJEDA, informa que el alumno Cristian AMPUERO se inscribió en la Carrera Licenciatura en Geografía en el 2° Cuatrimestre del año 2010, otorgándosele equivalencias automáticas por las asignaturas aprobadas en la Carrera Profesorado en Geografía;

QUE en el año 2010, una vez habilitado el 5° Año de la Carrera Licenciatura en Geografía, el alumno AMPUERO asiste a la asignatura Seminario de Tesis, adeudando los exámenes finales de las asignaturas pre-correlativa y correlativa Seminario de Integración y Herramientas de Informática;

QUE mediante Resolución N° 102/10-CS-UNPA se crea el Ciclo Complementario de la Licenciatura en Geografía y se incorpora a la oferta académica, a partir del período académico 2011;

QUE dicho instrumento legal establece "...El Proyecto de Tesis se elaborará durante el desarrollo del Seminario de Tesis, siendo necesaria la aprobación del Proyecto para la aprobación del cursado y/o promoción del Seminario de Tesis...";

QUE no se registra inscripción del alumno AMPUERO en la asignatura Seminario de Tesis del Ciclo Complementario de la Licenciatura en Geografía durante el 2° Cuatrimestre del período académico 2011, por lo cual no se habilitó la cursada de dicha asignatura por falta de inscriptos;

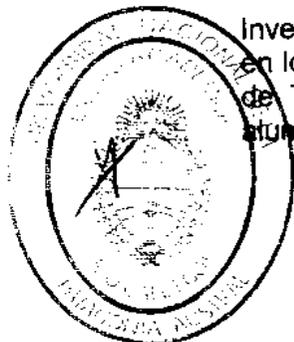
QUE el Reglamento de Tesis establece "...A partir del momento de iniciación el trabajo no podrá ser entregado para su evaluación antes de los cuatros meses ni después de los dos años, vencido este plazo deberá reiniciar el trámite...";

QUE la Lic. OJEDA opina que la excepción requerida por el alumno AMPUERO para disminuir el plazo entre la aprobación del Proyecto y la presentación final debe someterse a tratamiento del Consejo Superior;

QUE de fs. 8 a 10 se cuenta con la historia académica del alumno AMPUERO;

QUE obra Despacho N° 235/12 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción al alumno Cristian AMPUERO en lo que respecta al reconocimiento de la regularización y aprobación de la asignatura Seminario de Tesis de la Carrera Licenciatura en Geografía y avalar el requerimiento del mencionado alumno para disminuir el plazo entre la aprobación del Proyecto de Tesis requerido por el Plan de

///



///-2-

Estudios del Ciclo Complementario de la Licenciatura en Geografía y la presentación final del mismo;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción al alumno Cristian AMPUERO (D.N.I. Nº 28.156.180) en lo que respecta al reconocimiento de la regularización y aprobación de la asignatura Seminario de Tesis de la Carrera Licenciatura en Geografía.-

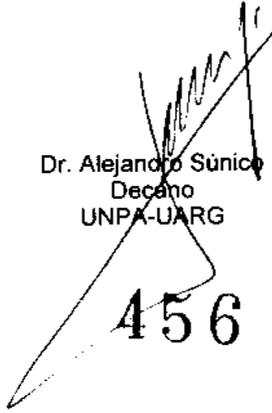
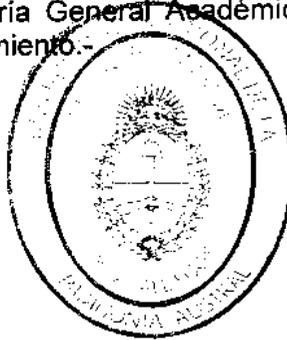
ARTICULO 2º.- AVALAR el requerimiento del alumno Cristian AMPUERO (D.N.I. Nº 28.156.180) para disminuir el plazo entre la aprobación del Proyecto de Tesis requerido por el Plan de Estudios del Ciclo Complementario de la Licenciatura en Geografía y la presentación final del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento.-

ARTICULO 4º.- ELEVAR a la Secretaría General Académica para su intervención y posterior remisión al Consejo Superior para tratamiento.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

456